



Factura: 002-003-000044865



20191701008P00530

NOTARIO(A) SUPLENTE JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701008P00530						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2019, (10:44)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAIZA VARGAS CRISTHIAN GIOVANI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201883675	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FLORES CUMBICUS JUAN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724152978	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA SUAREZ PABLO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716941982	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 DE LA RESOLUCION 216-2017, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL VALOR DE LA TARIFA POR LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA, INCLUYE TRES TESTIMONIOS DEL ACTO Y LAS RAZONES QUE DEBAN TOMARSE					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
		2400.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 00458-DP17-2019-MP

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701008P00530

Factura No.: 002-003-000044865

## NOTARIA OCTAVA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD DE AMIGOS JECA JECA-SACOM S.A.

OTORGADA POR: CAIZA VARGAS CRISTHIAN GIOVANI Y OTROS.

CAPITAL: USD 2400.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2500.0

Di 2 Copias

3

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy VIERNES PRIMERO (1) de MARZO del año DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, DOCTORA JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO, NOTARIA OCTAVA SUPLENTE del cantón QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a constituir la compañía SOCIEDAD DE AMIGOS JECA JECA-SACOM S.A., el señor CAIZA VARGAS CRISTHIAN GIOVANI, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con la señora Jael Alexandra Calderón Correa, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Humberto Puga y Elías Godoy, parroquia Calderón, teléfono 0998692841, correo electrónico criscaizavargas@yahoo.es, por sus propios y personales derechos; el señor FLORES CUMBICUS JUAN GABRIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con la señora María Angélica Chávez Quijije, con domicilio en la ciudad de QUITO, parroquia de CALDERÓN, sector CARAPUNGO, barrio Corazón, calle Bellavista y Joaquín Olmedo, teléfono 0993279425, correo electrónico cumbicusjuan@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor HERRERA SUAREZ PABLO ALEJANDRO, de nacionalidad

ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle José Ponce Martínez N72-95 y calle N73, teléfono 0988464251, correo electrónico herrerasuarezp@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
CAIZA VARGAS CRISTHIAN GIOVANI	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
FLORES CUMBICUS JUAN GABRIEL	ECUATORIANA	CASADO	CALDERÓN (CARAPUNGO)	
HERRERA SUAREZ PABLO ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SOCIEDAD DE AMIGOS JECA JECA-SACOM S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales

o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR GUANTES, CORBATAS, INCLUYE PARAGUAS Y TIRANTES.VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA.VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO: JUEGOS Y JUGUETES, INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS, ETCÉTERA.VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, CUERO Y OTRAS INDUSTRIAS, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS



PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE. VENTA DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS. VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DOS MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL CUATROCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL CUATROCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su

administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

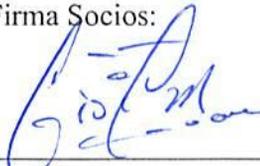
**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CAIZA VARGAS CRISTHIAN GIOVANI	1200	1200.0	1200.0	1200.0	0.0	0.0
FLORES CUMBICUS JUAN GABRIEL	600	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0
HERRERA SUAREZ PABLO ALEJANDRO	600	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	2400	2400.0	2400.0	2400.0	0.0	0.0

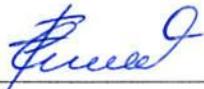
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CAIZA VARGAS CRISTHIAN GIOVANI, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HERRERA SUAREZ PABLO ALEJANDRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. ✓

Firma Socios:



CAIZA VARGAS CRISTHIAN GIOVANI  
CEDULA: 0201883675



FLORES CUMBICUS JUAN GABRIEL  
CEDULA: 1724152978



HERRERA SUAREZ PABLO ALEJANDRO  
CEDULA: 1716941982

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO

Identificación: 1712429784



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0201883675

**Nombres del ciudadano:** CAIZA VARGAS CRISTHIAN GIOVANI

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIBIO  
CHAVES

**Fecha de nacimiento:** 10 DE JULIO DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CALDERON CORREA Jael ALEXANDRA

**Fecha de Matrimonio:** 31 DE JULIO DE 2014

**Nombres del padre:** CAIZA QUINATOA ENRIQUE VICENTE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VARGAS NARANJO OLGA MARINA

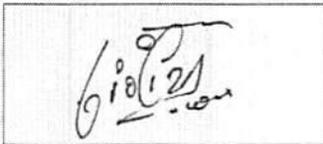
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 31 DE JULIO DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-202-91046



199-202-91046

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 020188367-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
CAIZA VARGAS CRISTHIAN GIOVANI

LUGAR DE NACIMIENTO  
BOLIVAR GUARANDA  
ANGEL POLIBIO CHAVES

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-07-10  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO  
JAELE ALEXANDRA CALDERON CORREA



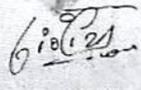

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAIZA QUINATO ENRIQUE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VARGAS NARANJO OLGA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUARANDA 2014-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-31

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



000519569

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No. 003 - 015 NUMERO 0201883675 CEDULA

CAIZA VARGAS CRISTHIAN GIOVANI APELLIDOS Y NOMBRES



BOLIVAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
GUARANDA CANTÓN ZONA:  
ANGEL POLIBIO CHAVEZ PARROQUIA



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA E DE LA JRV

IMP 10M M

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en 202... (C.I.)... foja(s)

Quito,

1 MAR 2019

Dra. Jeanneth Brito S.  
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1724152978

**Nombres del ciudadano:** FLORES CUMBICUS JUAN GABRIEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOJA/CALVAS/EL LUCERO

**Fecha de nacimiento:** 26 DE DICIEMBRE DE 1990

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CHAVEZ QUIJIJE MARIA ANGELICA

**Fecha de Matrimonio:** 9 DE FEBRERO DE 2015

**Nombres del padre:** FLORES CUMBICUS FRANCISCO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CUMBICUS PARDO MARIA EVANGELITA

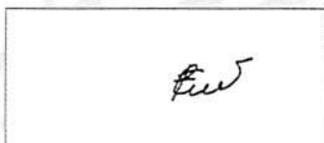
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 9 DE FEBRERO DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-202-90959



194-202-90959

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172415297-8

APellidos y Nombres: FLORES CUMBICUS JUAN GABRIEL

Lugar de Nacimiento: LOJA CALVAS EL LUCERO

Fecha de Nacimiento: 1990-12-26

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Conyugue: MARIA ANGELICA CHAVEZ QUIJUE




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: FLORES CUMBICUS FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre: CUMBICUS PARDO MARIA EVANGELITA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-02-09

Fecha de Expiración: 2025-02-09

Director General: *[Signature]*

Para el Registrado: *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

013 JUNTA NO. 013 - 204 NUMERO 1724152978 CEDULA

FLORES CUMBICUS JUAN GABRIEL APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO CANTÓN ZONA: 1

KENNEDY PARROQUIA




CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV *[Signature]*

IMP JGM MJ

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en N.D.A.C.H......foja(s)

Quito, 1 MAR 2019

*[Signature]*

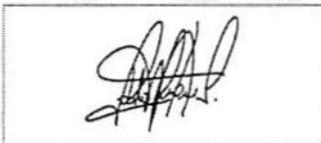
Dra. Jeanneth Brito S.  
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE



QUITO - ECUADOR



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1716941982

**Nombres del ciudadano:** HERRERA SUAREZ PABLO ALEJANDRO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 12 DE DICIEMBRE DE 1981

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** HERRERA PABLO SIMON

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** SUAREZ MIRIAM DEL LOURDES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 1 DE DICIEMBRE DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-202-91179



198-202-91179

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171694198-2

APELLIDOS Y NOMBRES  
**HERRERA SUAREZ PABLO ALEJANDRO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-12-12  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERRERA PABLO SIMON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SUAREZ MIRIAM DEL LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2014-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-01





DIRECTOR GENERAL      REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018



018 JUNTA No.      018 - 363 NUMERO      1716941982 CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: HERRERA SUAREZ PABLO ALEJANDRO

PICHINCHA PROVINCIA      CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO CANTÓN      ZONA: 1

KENNEDY PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV      MP 10M M2

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en...foja(s)

Quito, - 1 MAR 2015

*Jeanneth Brito S.*

**Dra. Jeanneth Brito S.**  
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE



QUITO - ECUADOR